

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2292548

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18

COYHAIQUE, 23/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Fabiola Giovanna VALENCIA EURIBE nacida el 21/12/1971 en Peru, pasaporte ordinario 2170673 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Fabiola Giovanna VALENCIA EURIBE de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Coyhaique para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



CUEVAS MARDONES  
INTENDENTE REGIONAL DE AYSÉN

<INICUSER>  
[8801-8] 23/07/2010

VME/SAC/IMS/NVA/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de Coyhaique.
- Archivo.